

## ACLARACIONES

Sin perjuicio de los requisitos informativos aquí indicados, el sujeto responsable de las instalaciones debe cumplir con todas las disposiciones y obligaciones alcanzadas por el Código NAG en las que tenga alcance, en particular en las etapas de construcción, habilitación, puesta en marcha y operación y mantenimiento de las instalaciones.

Por otro lado, de llevarse a cabo futuras ampliaciones o modificaciones en las instalaciones de gas que componen el proyecto original, la compañía deberá notificar este Organismo su intención antes de llevar a cabo el proyecto. Así también, deberá completar y/o revisar la documentación técnica y ambiental que corresponda conforme el detalle que se indica a continuación.

## REQUISITOS TÉCNICOS INFORMATIVOS

La documentación adjunta a las presentaciones deberá estar aprobada por la Transportista que ejerza la Policía de Seguridad Técnica a partir del límite de conexión con su sistema. Toda la información debe ser presentada únicamente en formato digital, conforme los requerimientos que figuran en el sitio web del Organismo (Mesa de entradas del ENARGAS).

### a) Requisitos previos al inicio de obra

Deberá remitir al ENARGAS:

- i. Memoria descriptiva técnica del proyecto: ubicación del Gasoducto y sus instalaciones de superficie en formato Kmz, normativa de construcción, características del gasoducto y de las instalaciones de superficie (trampas de scraper, válvulas de línea, cruces especiales, etc), presión de diseño y máxima presión admisible de operación (MAPO), volúmenes máximos estimados de transporte, previsiones de futuras inyecciones o entregas o lo largo de la traza del gasoducto y sus progresivas.
- ii. Comunicación formal de la designación del Representante Técnico del proyecto para intercambio de comunicaciones con el ENARGAS.
- iii. Cronograma de ejecución del proyecto, contemplando del diseño hasta la habilitación y puesta en servicio, el cual deberá actualizarse en caso de modificaciones sustanciales.
- iv. Copia del Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Programa de Gestión Ambiental.

### b) Requisitos durante la construcción de la obra

Deberá remitir al ENARGAS:

- i. Aviso formal de habilitación de la Obra con al menos diez (10) días hábiles de anticipación.

### c) Requisitos al finalizar la obra

Deberá remitir al ENARGAS:

- i. Planos conforme a obra (CAO) aprobados en copia digital de: i) Diagrama de tuberías e instrumentos (P&ID); ii) Layout mecánico (cañerías y equipos) de las etapas de

separación, medición y regulación; iii) Planos unifilares de la traza del gasoducto; y iv) Planimetría de la traza del gasoducto.

- ii. Información georreferenciada del gasoducto y sus instalaciones. Deberá ser entregada en archivos con formato "shapefile" con sus atributos técnicos completos conforme el Protocolo de Información del Sistema de Transporte ENRG ST Versión 2.0 – Revisión 00, aprobado por la Resolución N° RESOL-2021-511-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 22 de diciembre de 2021, publicado en el sitio web del SARI ([www.enargas.gov.ar/SARI](http://www.enargas.gov.ar/SARI)), en la sección "GT – Estandarización informativa", subsección "Modelo de datos Geográficos para sistema de gasoductos no licenciados".
- iii. Acta de habilitación del gasoducto e instalaciones complementarias.
- iv. De corresponder, Informe de Evaluación de Seguridad según sección 325 de la Parte G y el Apéndice G-20 del material de guía de la Norma NAG 100. Dicho informe deberá conservarse y actualizarse ante cambios en las condiciones del ducto o su entorno. De ocurrir esto último, se pondrá también en conocimiento al ENARGAS.
- v. Informe de Auditoría Ambiental Final de acuerdo con lo establecido en la norma NAG-153.

Además de lo anterior, toda documentación necesaria para la habilitación de la obra, se encuentre o no mencionada en este documento, deberá estar disponible a solo requerimiento del ENARGAS.

#### **d) Requisitos durante la operación y mantenimiento**

Anualmente antes del 31 de marzo, deberá remitir al ENARGAS:

- i. Manuales de operación y mantenimiento actualizados.
- ii. Última actualización del Plan de Emergencia (sección 615 de la NAG-100). De corresponder, resumen de las acciones realizadas sobre Prevención de Daños (sección 614 de la NAG-100).
- iii. Programa de Gerenciamiento de Integridad y plan de evaluación base actualizados (Parte O de la NAG-100).
- iv. Listado actualizado de las inspecciones internas efectuadas, incluyendo en cada remisión todas las inspecciones efectuadas desde la habilitación.
- v. Protección catódica. Identificación y ubicación precisa de todos sus puntos de medición de potencial, indicando si se trata de kilométricos o describiendo sus singularidades. Valor y fecha de últimos potenciales ON-OFF y potencial natural (o de despolarización) medidos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-47399174- -APN-GT#ENARGAS - Anexo Proyecto Reversión del Sistema Norte

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.